

**ACTA Nº 2.439**

En Formosa, Capital de la Provincia del mismo nombre, siendo las nueve horas del día ocho de febrero de dos mil seis, se reúnen en la Sala de Acuerdos de la Presidencia del Excmo. Superior Tribunal de Justicia, el señor Presidente doctor Héctor Tievas y los señores Ministros doctora Arminda del Carmen Colman, doctor Ariel Gustavo Coll y doctor Carlos Gerardo González, encontrándose ausente el doctor Eduardo Manuel Hang en uso de licencia compensatoria de la FERIA Judicial Ordinaria del año 2.005 a fin de considerar: **PRIMERO: RESOLUCIONES DE PRESIDENCIA:** En virtud de lo dispuesto en el Art. 29 inc.10º de la Ley Orgánica del Poder Judicial, la Presidencia ha dictado las siguientes Resoluciones del Registro de la Secretaría de Gobierno: **1º)** Nº 07/06 – Sec. Gob. Sup.- En virtud de la cual se justifica al agente Rodolfo Daniel Gavilán las inasistencias incurridas al servicio desde el día 02 y hasta el 16 de enero del corriente año por enfermedad de largo tratamiento en virtud de lo dispuesto por el artículo 49º del RIAJ. **2º)** Nº 10/06 – Sec. Gob. Sup.- En virtud de la cual se concede al agente Carlos Orlando Fracalossi licencia por enfermedad de largo tratamiento desde el 1ro al 21 de febrero de 2.006, conforme lo normado por el artículo 49º del RIAJ. **3º)** Nº 11/06 – Sec. Gob. Sup.- En virtud de la cual se procede a prorrogar la licencia compensatoria de la FERIA Judicial Ordinaria del año 2.005 al doctor Alan Ramón Arseygor hasta fecha a determinar, debiendo hacer uso de la misma antes del 30 de septiembre de 2.006, comunicando oportunamente la fecha de inicio. **4º)** Nº 12/06 – Sec. Gob. Sup.- En virtud de la cual se procede a prorrogar la licencia compensatoria de la FERIA Judicial Ordinaria del año 2.005 al agente Juan Ramón Velázquez hasta fecha a determinar, debiendo hacer uso de la misma antes del 30 de septiembre de 2.006, comunicando oportunamente la fecha de inicio. **5º)** Nº 13/06 – Sec. Gob. Sup.- En virtud de la cual se procede a prorrogar la licencia compensatoria de la FERIA Judicial Ordinaria del año 2.005 al agente Mario Sanabria, quien deberá hacer uso de la misma a partir del día 20 de febrero del corriente año. **6º)** Nº 15/06 – Sec. Gob. Sup.- En virtud de la cual se procede a prorrogar, por estrictas razones de servicio, la licencia compensatoria de la FERIA Judicial Ordinaria del año 2.005 al agente Gerardo Sotelo, la que deberá ser usufructuada antes del 30 de abril del año en curso de conformidad a lo establecido en el artículo 39º del RIAJ. **7º)** Nº 16/06 – Sec. Gob. Sup.- En virtud de la cual se procede a prorrogar la licencia compensatoria de la FERIA Judicial Ordinaria del año 2.005 a la doctora Patricia Ronco hasta fecha a determinar. **8º)** Nº 17/06 – Sec. Gob. Sup.- En virtud de la cual se concede autorización a la doctora Vanessa Boonman para ausentarse de sus funciones y de la jurisdicción del 07 al 09 de febrero del año en curso de conformidad a lo previsto en el artículo 53º bis del RIAJ. Todo lo cual, **ACORDARON:** Tener presente y aprobar lo actuado. **SEGUNDO:** Sr. Secretario de Gobierno del Excmo. Superior Tribunal de Justicia, doctor Carmelo José Todone s/ Informe: Visto la nota presentada por el mencionado

## Acuerdo 2439

Categoría: Acuerdos

Publicado: Jueves, 12 Febrero 2009 09:02

---

funcionario por lo que sugiere confirmar o modificar la titularidad de las coordinaciones de áreas entre los Ministros del Excmo. Superior Tribunal de Justicia atento al cambio acaecido en la titularidad de la Presidencia del Tribunal, **ACORDARON:** Designar para el corriente año como Ministro Coordinador de Biblioteca, Informática Jurisprudencial y Centro de Capacitación Judicial al doctor Eduardo Manuel Hang; como Ministro Coordinador del área de Justicia de Paz, Delegaciones Vecinales y Sistemas Informáticos al doctor Ariel Gustavo Coll; como Ministro Coordinador del área de Seguridad y Servicios a la doctora Arminda del Carmen Colman y como Ministro Coordinador del área de Infraestructura y Parque Automotor al doctor Carlos Gerardo González. **TERCERO:** Comisión Consultiva del Excmo. Superior Tribunal de Justicia s/ Renovación: Visto la necesidad de renovar la nomina de integrantes de la Comisión Consultiva del Excmo. Superior Tribunal de Justicia, **ACORDARON:** Facultar a Presidencia a disponer lo pertinente. **CUARTO:** Vencimiento de Mandatos de Jueces de Paz de Menor Cuantía: Visto el informe de la Dirección de Recursos Humanos por la que se informa el vencimiento de los mandatos de cuatro años de los señores Jueces de Paz de Ibarreta – doctora Mirtha Hrovatin (Acta N° 2257 punto 17°) – y de Estanislao del Campo – doctor Lorenzo J. Boonman (Acta N° 2257 punto 17°), **ACORDARON:** Renovar el mandato de los citados señores Jueces de Paz por un nuevo período constitucional. **QUINTO:** Señor Juez de Paz de Menor Cuantía de Pirané, doctor Julio Raúl Mauriño s/ Elevación: Visto la nota elevada por doctor Mauriño informando la donación realizada por la señora Mercedes Valenzuela de un mueble de algarrobo macizo tipo biblioteca para su uso en el Juzgado a su cargo, **ACORDARON:** Aceptar y agradecer la donación efectuada a través del Señor Juez de Paz de Menor Cuantía de Pirané. **SEXTO:** Señor Juez de Paz de Menor Cuantía de Pirané, doctor Julio Raúl Mauriño s/ Comunicación: Visto la comunicación realizada por el doctor Mauriño por la que informa sobre la situación planteada con el agente Alberto Franco, personal de Mesa de Entradas del Juzgado a su cargo, quien habría recibido dinero para acreditar en el Expte. N° 06 – Folio N° 77 – Año 2005 del registro del Juzgado de Paz de Pirané, sin haberlo realizado según correspondía, manifestando que repondría el dinero a la brevedad. Por lo que **ACORDARON:** Instruir formal Sumario Administrativo, designándose Instructor del mismo al doctor Eduardo Fabián Perelli. **SÉPTIMO:** Doctora Marisa Noemí Fernández s/ Presentación: Visto la presentación realizada por la mencionada profesional por la que solicita la intervención de este Tribunal a los fines de que dicte una Acordada para ordenar el tramite de las causas radicadas en el Juzgado en lo Civil y Comercial N° 5 atento a que el mismo actualmente se encuentra sin titular, fundando su pedido en el hecho de que presentaciones por ella realizadas no han sido proveídas en tiempo, en particular el que se refiere al expediente N° 08/1996, en virtual estado de paralización a los fines de poder resolver se requirió un breve informe a la señora Secretaria de Tramites Originarios respecto a la situación procesal de la causa, quien informa que a fs.337 del expediente de referencia rola Auto Interlocutorio N° 560/05 por lo que se resuelven las cuestiones pendientes y que motivaran la presentación de la doctora

## Acuerdo 2439

Categoría: Acuerdos

Publicado: Jueves, 12 Febrero 2009 09:02

---

Fernández. Por lo que, **ACORDARON:** Atento lo informado por Secretaría, tener presente. **OCTAVO:** Sumaria Información – Conf. Acta N° 2389 punto Cuarto: Visto el pedido de excusación formulado por el encargado de llevar adelante la Sumaria Información, doctor Carmelo José Todone, atento a la imposibilidad material de proseguir con su tramite por el gran cúmulo de actividades que pesan sobre su Secretaría, **ACORDARON:** Excusar al doctor Todone y designar a la doctora Imelda Zaracho de Nieves para que culmine el trámite. **NOVENO:** Agente Ana Carolina Filipigh s/ Pedido: Visto la Nota N° 77/06 presentada por la mencionada agente por la que solicita se le conceda el primer período de la licencia por maternidad (artículo 45° primera parte del RIAJ) desde el día 05 de febrero del corriente año hasta el 21 de febrero del 2.006, adjuntando certificado expedido por el Cuerpo Medico Forense, **ACORDARON:** Conceder como se pide. **DÉCIMO:** Señora Defensora Oficial N° 1, doctora Lilian Isabel Fernández s/ Pedido: Visto la Nota N° 9254/05 presentada por la mencionada funcionaria por la que solicita se le conceda la segunda parte de la licencia por maternidad (artículo 45° del RIAJ) atento a que el día 16 de diciembre de 2005 ha nacido su hijo, según copia de la partida de nacimiento que acompaña, **ACORDARON:** Conceder como se pide. **DÉCIMO PRIMERO:** Señora Juez de Paz de Menor Cuantía de Comandante Fontana, escribana Olga Noemí Gómez García s/ Pedido: Visto la Nota N° 49/06 presentada por la mencionada funcionaria por la que solicita se le conceda la segunda parte de la licencia por maternidad (artículo 45° del RIAJ) atento a que el día 05 de enero de 2006 ha nacido su hija, según copia de la partida de nacimiento que acompaña y, atendiendo al informe de la Dirección de Recursos Humanos, **ACORDARON:** Conceder la segunda parte de la licencia por maternidad (artículo 45° del RIAJ) a la Señora Juez de Paz de Menor Cuantía de Comandante Fontana, escribana Olga Noemí Gómez García, desde el día 26 de enero y hasta el 10 de mayo de dos mil seis, inclusive; posterior e inmediatamente se le concede el usufructo de la Compensatoria de la Feria Judicial Ordinaria 2005 adeudada. **DÉCIMO SEGUNDO:** Agente Patricia María Enid Palmas s/ Pedido: Visto la Nota N° 128/06 presentada por la mencionada agente por la que solicita se le conceda la segunda parte de la licencia por maternidad (artículo 45° del RIAJ) atento a que el día 19 de diciembre de 2005 ha nacido su hijo, según copia de la partida de nacimiento que acompaña y, atendiendo al informe de la Dirección de Recursos Humanos, **ACORDARON:** Conceder la segunda parte de la licencia por maternidad (artículo 45° del RIAJ) a la agente Patricia María Enid Palmas desde el día 06 de enero y hasta el 20 de abril de dos mil seis, inclusive. **DÉCIMO TERCERO:** Doctora Maria Isabel Ojeda de De Tournemine s/ Historia Clínica: Visto la historia clínica presentada e informes brindados por la Dirección de Recursos Humanos y la Dirección Médica del Poder Judicial, **ACORDARON:** Téngase por concedida a la doctora Maria Isabel Ojeda de De Tournemine licencia por enfermedad de largo tratamiento (art. 49 del R.I.A.J.) desde el día 06 de enero y hasta el 05 de febrero de dos mil seis. **DÉCIMO CUARTO:** Agente Julia Caputo de Gómez s/ Historia Clínica: Visto la historia clínica presentada e informes brindados por la

## Acuerdo 2439

Categoría: Acuerdos

Publicado: Jueves, 12 Febrero 2009 09:02

---

Dirección de Recursos Humanos y la Dirección Médica del Poder Judicial, **ACORDARON:** Téngase por concedida a la agente Julia Caputo de Gómez licencia por enfermedad de largo tratamiento (art. 49 del R.I.A.J.) desde el día 31 de diciembre de dos mil cinco y hasta el 29 de enero de dos mil seis. **DÉCIMO QUINTO:** Agente Lilian I. Verón de Rath s/ Historia Clínica: Visto la historia clínica presentada e informes brindados por la Dirección de Recursos Humanos y la Dirección Médica del Poder Judicial, **ACORDARON:** Téngase por concedida a la agente Lilian I. Verón de Rath licencia por enfermedad de largo tratamiento (art. 49 del R.I.A.J.) desde el día 28 de diciembre de dos mil cinco y hasta el 27 de enero de dos mil seis. **DÉCIMO SEXTO:** Agente María Luisa Coronel s/ Historia Clínica: Visto la historia clínica presentada e informes brindados por la Dirección de Recursos Humanos y la Dirección Médica del Poder Judicial, **ACORDARON:** Téngase por concedida a la agente María Luisa Coronel licencia por enfermedad de largo tratamiento (art. 49 del R.I.A.J.) desde el día 31 de diciembre de dos mil cinco y hasta el 29 de enero de dos mil seis. **DÉCIMO SEPTIMO:** Agente Rosa Lidia González s/ Historia Clínica: Visto la historia clínica presentada e informes brindados por la Dirección de Recursos Humanos y la Dirección Médica del Poder Judicial, **ACORDARON:** Téngase por concedida a la agente Rosa Lidia González licencia por enfermedad de largo tratamiento (art. 49 del R.I.A.J.) desde el día 1ro de febrero y hasta el 02 de marzo de dos mil seis. **DÉCIMO OCTAVO:** Agente Ruth Ester Amaral s/ Historia Clínica: Visto la historia clínica presentada e informes brindados por la Dirección de Recursos Humanos y la Dirección Médica del Poder Judicial, **ACORDARON:** Téngase por concedida a la agente Ruth Ester Amaral licencia por enfermedad de largo tratamiento (art. 49 del R.I.A.J.) desde el día 04 de enero y hasta el 05 de febrero de dos mil seis. **DECIMO NOVENO:** Agente Stella Maris Brunel s/ Historia Clínica: Visto la historia clínica presentada e informes brindados por la Dirección de Recursos Humanos y la Dirección Médica del Poder Judicial, **ACORDARON:** Téngase por concedida a la agente Stella Maris Brunel licencia por enfermedad de largo tratamiento (art. 49 del R.I.A.J.) desde el día 30 de enero y hasta el 14 de febrero de dos mil seis. **VIGÉSIMO:** Agente Vilma Mabel Bogado s/ Historia Clínica: Visto la historia clínica presentada e informes brindados por la Dirección de Recursos Humanos y la Dirección Médica del Poder Judicial, **ACORDARON:** Téngase por concedida a la agente Vilma Mabel Bogado, licencia por enfermedad de largo tratamiento (art. 49 del R.I.A.J.) desde el día 28 de enero y hasta el 26 de febrero de dos mil seis. **VIGÉSIMO PRIMERO:** Agente Carlos Antonio Palacios s/ Historia Clínica: Visto la historia clínica presentada e informes brindados por la Dirección de Recursos Humanos y la Dirección Médica del Poder Judicial, **ACORDARON:** Téngase por concedida al agente Carlos Antonio Palacios licencia por enfermedad de largo tratamiento (art. 49 del R.I.A.J.) desde el día 25 de enero y hasta el 15 de febrero de dos mil seis inclusive. **VIGÉSIMO SEGUNDO:** Agente Juan Carlos Gómez Alvarenga s/ Historia Clínica: Visto la historia clínica presentada e informes brindados por la Dirección de Recursos Humanos y la Dirección Médica del Poder

## Acuerdo 2439

Categoría: Acuerdos

Publicado: Jueves, 12 Febrero 2009 09:02

---

Judicial, **ACORDARON:** Téngase por concedida al agente Juan Carlos Gómez Alvarenga licencia por enfermedad de largo tratamiento (art. 49 del R.I.A.J.) desde el día 16 de enero y hasta el 14 de febrero de dos mil seis. **VIGÉSIMO TERCERO:** Agente Víctor Luis Prini s/ Historia Clínica: Visto las historias clínicas presentadas e informes brindados por la Dirección de Recursos Humanos y la Dirección Médica del Poder Judicial, **ACORDARON:** Téngase por concedida al agente Víctor Luis Prini licencia por enfermedad de largo tratamiento (art. 49 del R.I.A.J.) desde el día 04 de noviembre y hasta el 03 de diciembre de dos mil cinco, así como desde el día 02 de febrero y hasta el 03 de marzo de dos mil seis. Sin perjuicio de ello, intímase al agente a urgir su tramite jubilatorio, y a la Caja de Previsión Social para que arbitre las medidas para resolver el pedido de jubilación del señor Víctor Luis Prini. **VIGÉSIMO CUARTO:** Agente Francisco Vázquez s/ Historia Clínica: Visto la historia clínica presentada e informes brindados por la Dirección de Recursos Humanos y la Dirección Médica del Poder Judicial, **ACORDARON:** Téngase por concedida al agente Francisco Vázquez licencia por enfermedad de largo tratamiento (art. 49 del R.I.A.J.) desde el día 27 de enero y hasta el 25 de febrero de dos mil seis. **VIGÉSIMO QUINTO:** Agente María Concepción Gastiaburo s/ Historia Clínica: Visto las historias clínicas presentadas e informes brindados por la Dirección de Recursos Humanos y la Dirección Médica del Poder Judicial, así como la copia del Acta de Junta Médica, **ACORDARON:** Téngase por concedida a la agente María Concepción Gastiaburo licencia por enfermedad de largo tratamiento (art. 49 del R.I.A.J.) desde el día 25 de noviembre de dos mil cinco y hasta el 22 de febrero de dos mil seis. Sin perjuicio de ello, intímase a la agente a urgir su tramite jubilatorio, y a la Caja de Previsión Social para que arbitre las medidas para resolver el pedido de jubilación de la señora María Concepción Gastiaburo. **VIGÉSIMO SEXTO:** Agente Martha N. Lima Rolón de Brunaga s/ Historia Clínica: Visto las historias clínicas presentadas e informes brindados por la Dirección de Recursos Humanos y la Dirección Médica del Poder Judicial, así como copia del Acta de Junta Médica, **ACORDARON:** Téngase por concedida a la agente Martha N. Lima Rolón de Brunaga licencia por enfermedad de largo tratamiento (art. 49 del R.I.A.J.) desde el día 05 de noviembre de dos mil cinco y hasta el 03 de marzo de dos mil seis. Sin perjuicio de ello, intímase a la agente a urgir su tramite jubilatorio, y a la Caja de Previsión Social para que arbitre las medidas para resolver el pedido de jubilación de la señora Martha N. Lima Rolón de Brunaga. **VIGÉSIMO SEPTIMO:** Agente Olga Gladys Báez s/ Historia Clínica: Visto las historias clínicas presentadas e informes brindados por la Dirección de Recursos Humanos y la Dirección Médica del Poder Judicial, **ACORDARON:** Téngase por concedida a la agente Olga Gladys Báez licencia por enfermedad de largo tratamiento (art. 49 del R.I.A.J.) desde el día 16 de diciembre de dos mil cinco y hasta el 08 de febrero de dos mil seis; fecha a partir de la cual se dispone la baja de la mencionada agente del Poder Judicial por habersele concedido el beneficio jubilatorio. Dar intervención al Servicio Administrativo Financiero para que se le abonen los emolumentos pendientes. **VIGÉSIMO OCTAVO:** Agente Emilia Mendoza de

Morales s/ Historia Clínica: Visto la historia clínica presentada e informes brindados por la Dirección de Recursos Humanos y la Dirección Médica del Poder Judicial, **ACORDARON**: Téngase por concedida a la agente Emilia Mendoza de Morales licencia por enfermedad de largo tratamiento (art. 49 del R.I.A.J.) desde el día 1ro de febrero y hasta el 28 de febrero de dos mil seis, inclusive. **VIGÉSIMO NOVENO**: Sra. Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 6, doctora Graciela Patricia Lugo s/ Pedido: Visto la nota presentada por la citada Magistrada, a cargo por subrogación del Juzgado Civil y Comercial N° 5, y siendo de conocimiento de este Tribunal la difícil situación existente en el Juzgado Vacante atento la gran cantidad de expedientes a despacho, resulta imprescindible que este Tribunal, como órgano de superintendencia, tome las medidas extraordinarias que resulten necesarias para lograr un avance en cuanto al despacho corriente de los expedientes demorados y para el adecuado servicio de justicia. que tal como manifiesta la doctora Lugo, ella se encuentra subrogando también el Juzgado Civil y Comercial N° 4, por cuanto su titular se encuentra usufructuando la Feria Compensatoria, siendo evidentemente imposible que pueda llevar adelante los tres órganos jurisdiccionales. Por ello deviene procedente considerar lo expuesto y otorgarle tres (3) días de autorización extraordinaria a partir del 14 del corriente como titular del Juzgado Civil y Comercial N° 6 y como subrogante legal del Juzgado Civil y Comercial N° 4 para que se avoque con exclusividad a las cuestiones atinentes al Juzgado Civil y Comercial N° 5. que asimismo corresponde autorizar a la Jefe de Despacho Elba González de Sosa, para que la asista en dicho lapso. Que con respecto a la asignación de empleados, del cotejo de la planilla correspondiente, se advierte que el Juzgado vacante cuenta con diecisiete (17) empleados, numero notoriamente inferior a los restantes del mismo fuero. Que atento al pedido de la abogada Teresa del Carmen Sanabria, la misma pasara a prestar servicios en forma definitiva en el Juzgado Civil y Comercial N° 5. En cuanto a la emergencia constatada y teniendo en cuenta el excelente desempeño de los empleados que se designó para colaborar, resulta conveniente designar en forma transitoria y hasta tanto dure la emergencia a los agentes: Lilian Eidelman de Caballero, Margot Sánchez, Rodolfo Vázquez y Giselle Drovandi para que presten servicios en dicho Juzgado. Que vista la solicitud de la doctora Lugo referida a la designación de un Secretario *ad – hoc* atento el traslado por sumario del doctor Ricardo Carabajal, y advirtiéndole que la Jefe de Mesa de Entradas subroga a la Jefe de Despacho con licencia por Historia Clínica, desempeñándose como Oficial la abogada Amelia Aranda a quien corresponde cumplir las funciones de Secretaria de ese Juzgado conforme al artículo 87° de la Ley Orgánica del Poder Judicial, mientras exista la emergencia, sin perjuicio de que la Jefa de Mesa de Entradas continúe subrogando el cargo de Jefe de Despacho, debiendo percibir el sueldo que corresponda conforme el cargo que detentan o subroguen y las previsiones legales correspondientes. Por todo lo cual, **ACORDARON**: 1. Exceptuar por tres (3) días, a partir del 14 del corriente, a la doctora Graciela Patricia Lugo de la atención de los Juzgados N° 4 y 6, dándose intervención a la subrogante legal, doctora Luisa Valdarenas, titular del Juzgado Civil

y Comercial N° 1, debiendo durante ese lapso avocarse la doctora Lugo a la atención de las cuestiones pendientes en el Juzgado Civil y Comercial N° 5, con carácter exclusivo. 2. Autorizar a que concurra a dicho Tribunal con la asistencia de la señora Elba González de Sosa, por el mismo lapso. 3. Facultar a Presidencia para que ordene el traslado peticionado por Teresa del Carmen Sanabria, si así lo considera oportuno. 4. Disponer que cumpla funciones de Secretaria del Juzgado Civil y Comercial N° 5 la doctora Amelia Aranda en carácter de subrogante (artículo 87° LOPJ) y mientras dure la emergencia. 5. Designar en forma transitoria y mientras dure la emergencia a los agentes Lilian Eidelman de Caballero, Margot Sánchez, Rodolfo Vázquez y Giselle Drovandi para que presten servicios en el Juzgado Civil y Comercial N° 5. Los empleados designados percibirán el sueldo correspondiente al cargo que detenten, sin perjuicio del suplemento por subrogación, si correspondiere. 6. Solicitar a la Honorable Legislatura Provincial, una vez iniciado el periodo ordinario de sesiones, que otorgue preferente despacho a las propuestas del Consejo de la Magistratura para cubrir los cargos vacantes, con testimonio del presente punto de Acuerdo. **TRIGÉSIMO: Agente Eladio Lezcano s/ Situación:** Visto que se somete a este Excmo. Superior Tribunal de Justicia el Acta N° 54/05 dictada por el Tribunal Electoral Permanente, respecto a la situación del agente Eladio Lezcano, en cuanto el Organismo Electoral interpreta que el nombrado, al ser incorporado en su momento al Poder Judicial, ya no pertenece a la planta de personal del órgano electoral; parece evidente que los señores Jueces del Tribunal Electoral han omitido considerar – sin duda que involuntariamente – los términos del artículo 16 de la Ley Provincial N° 1346, cuando dispone que a los fines presupuestarios y contables, el Tribunal Electoral de la Provincia integrara el Presupuesto del Poder Judicial, al punto que establece que la Dirección de Administración del Poder Judicial es el organismo encargado del control y gestión de la pertinente partida presupuestaria; que asimismo debe recordarse que el Presupuesto del Poder Judicial es uno solo (véase al respecto y a mero título de ejemplo la Ley Provincial N° 1464 relativa al Presupuesto del año 2005 y la Ley N° 1486 referida al Presupuesto del corriente año), representando la Administración de Procesos Electorales, una de las tantas categorías programáticas del Presupuesto Judicial- como lo son también el Consejo de la Magistratura y el Jurado de Enjuiciamientos de Magistrados – situación legal que deriva de la propia Constitución de la Provincia, en cuanto el Tribunal Electoral Permanente, creado por la citada Ley N° 1346, no es un organismo autárquico, tampoco un órgano de la Constitución, ni entidad alguna independiente del Poder Judicial de la Provincia, el cual, ni falta hace recordarlo, se encuentra bajo la superintendencia general del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia (artículo 170 inciso 7° de la Constitución Provincial). Que al corresponderse con un Presupuesto único, el mismo no solo refiere a las partidas necesarias para atender gastos sino también a la estructura del personal con que se cuenta, a cuyo fin, se determinan los créditos correspondientes y es en tal entendimiento que se dispuso que el agente Lezcano, en cuanto ingresó en la por entonces Junta Electoral, debía regresar a ese ámbito desde que ha dejado

## Acuerdo 2439

Categoría: Acuerdos

Publicado: Jueves, 12 Febrero 2009 09:02

---

de cumplir en la Dirección Medica del Poder Judicial, las tareas por las que fue en su momento incorporado a esa dependencia. Que a mayor abundamiento debe enfatizarse que el Tribunal Electoral Permanente, al no ser un organismo de la Constitución, su naturaleza jurídica se determina como un Tribunal con sede en el Poder Judicial (artículo 1° Ley N° 1346) y si bien sus miembros tienen un mecanismo de designación distinto a los demás Magistrados (artículo 4°) tal como ocurre, por ejemplo, con los Jueces de Paz, y posee facultades de superintendencia sobre sus empleados (similares a las del Procurador General sobre el Ministerio Publico), las mismas deben ejercerse conforme al Reglamento Interno para el Poder Judicial (artículo 13 de la Ley N° 1346), al punto que éste Superior Tribunal de Justicia posee facultades de superintendencia, a su vez, sobre los miembros del Tribunal Electoral Permanente (artículo 170 inciso 7° de la Constitución Provincial). Por todo lo expuesto, **ACORDARON**: Ratificar la vigencia del Acta N° 2435 respecto a la situación del agente Eladio Lezcano, el cual debe volver al Tribunal Electoral Permanente. Todo lo cual dispusieron y mandaron se dé cumplimiento, ordenando se comunique a quienes corresponda y registre.-

HÉCTOR TIEVAS

ARMINDA DEL CARMEN COLMAN

ARIEL GUSTAVO COLL

CARLOS GERADO GONZALEZ